



urgente



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 180 - 2013 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 18 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 050-2013-GRPPAT/SGPT, de fecha 17 de abril de 2013, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance al 31 de diciembre de 2012, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2013 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº304-2012.EF, literal d) indica que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, a través del Reporte Nº186-2013-ORAF-OAF, la Sub Dirección de Administración Financiera, informa los saldos de balance generados al 31 de diciembre de 2012, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando Nº 442-2013-GRJ-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita incorporación de saldo de balance de Tres Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete y 50/100 Nuevos Soles (S/. 3'206,297.50) para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas - Condorín - Provincia de Tarma - Junín" en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias; el cual se sustenta con Recibo de ingresos Nro. 0270-2013, informado mediante Memorando Nº481-2013-GRJUNÍN-ORAF-OAF/CT;

Que, con Memorándum Nº509-2013-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita habilitación presupuestal de Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 600,000.00), para continuidad del Proyecto "Mejoramiento de capacidades para la promoción sostenible de café orgánico en el Valle del Distrito de San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junín", siendo autorizado por el importe de Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200,000.00) de acuerdo a la disponibilidad financiera en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



DOC. 310041
Exp. 217144



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'406,298.00), en las fuentes de financiamiento de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo copio transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, **19 ABR. 2013**

Janeth Villalobos Romo
Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones